



Quilenta maravedis.

SEPTIMO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ordena y cede, que los Alcaldes que
son Capitulares de los Ayuntamientos
de las Ciudades del Reyno, descan vnan
en ellos el decanato de haber, si la pen-
tencia por su cargo militar, en todos los
casos y actos sin excepción alguna, en q.
los Reinos o Capitanías de Espa-
ña, y lo participen a una ciudad para q.
teniendo entendido, pueda en consecuencia
despachar lo correspondiente para que D.
Tomás Cradeno su capitular y capitán
de Luacata de la Real Armada, pueda
de su lugar disputar de la espada de
su jurisdicción: y entendido por esta Ciud. acua-
da, y guesa en su inteligencia, y así se
contenga a dho. D. como su Comandante
Presidente.

Salvo en este Ayuntamiento referen-
do las relaciones que van los Diputados
de los partidos de este campo, en conse-
cuencia de lo que a los previno, bano
los excoimtos o prohibiciones con que se
mandaron punnar, a virtud de la orden
con que se encuentra este Ayuntamiento.

